



Expediente: **051970409947**
 Radicado: **AU-05190-2025**
 Sede: **REGIONAL BOSQUES**
 Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **11/12/2025** Hora: **17:58:04** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACION PERMISO DE VERTIMIENTO

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE
"CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y,**

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado **Nº 134-0174 del 12 de noviembre de 2015**, notificada de manera personal el día 21 de noviembre de 2015, contenida en el expediente ambiental Nº **051970409947**, se otorgó un permiso de vertimientos, al señor **JAIME ALBERTO CORREA VILLA** identificado con cédula de ciudadanía Nº **70.690.117**, en calidad de propietario, para el Sistema de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales **DOMÉSTICAS** (Exclusivamente), a generarse en las instalaciones del predio identificado con el FMI: **018-11644**, denominado "El Corazón de Jesús", ubicado en la vereda Cruces del Municipio de Cocorná, Antioquia, en las coordenadas geográficas **X: 872.668, Y: 1.165.322, Z: 2.126 msnm**. El permiso de vertimientos se otorgó por una vigencia de diez (10) años, término contado a partir de la notificación del Acto Administrativo.

Que mediante el Auto con radicado **Nº 134-0324 del 26 de septiembre de 2016**, notificada el día 29 de septiembre de 2016, se modificó el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución con radicado **Nº 134- 0174 del 12 de noviembre de 2015**, para que en adelante quede de la siguiente forma:

"ARTICULO PRIMERO: OTORGAR un PERMISO DE VERTIMENTOS CONDICIONADO al señor JA/ME ALBERTO CORREA VILLA identificado con cedula de ciudadanía Nº **70.031.486**, en calidad de propietario, Para el Sistema de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales Domesticas (Exclusivamente), a generarse en las instalaciones del predio identificado con FMI Nº 018-11644, denominado El Corazón de Jesús, ubicado en la Vereda Cruces del Municipio de Cocorná, en las coordenadas X: 872.668, Y: 1.165.322 y Z: 2.126 msnm".

Que mediante correspondencia externa con radicado Nº CE-07586-2025 del 30 de abril de 2025, el interesado presenta excusa:

"Yo, JAIME ALBERTO CORREA VILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.031.486 en calidad de propietario de la Finca Granja Corazón de Jesús, ubicada en jurisdicción del municipio de Santuario, Vereda Cruces, me permito de manera atenta y respetuosa solicitar la renovación extemporánea del permiso de vertimientos concedido previamente por esa Corporación.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ YouTube cornare

La presente solicitud se fundamenta en circunstancias de fuerza mayor, toda vez que el propietario del predio, señor Jaime Alberto Correa Villa, atravesó una situación médica crítica que requirió atención hospitalaria durante varios meses, lo cual le impidió ejercer de forma oportuna las gestiones administrativas necesarias para la renovación del permiso dentro del plazo legal establecido (primer trimestre del año en curso), según lo dispone la normatividad ambiental vigente”

Que mediante correspondencia de salida con radicado N° **CS-06180-2025 del 07 de mayo de 2025**, Cornare dio respuesta a la anterior solicitud.

Que por intermedio de correspondencia externa con radicado N° **CE-22127-2025 del 9 de diciembre del 2025**, el señor **JAIME ALBERTO CORREA VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.690.117** solicita **RENOVACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** otorgado mediante la Resolución con radicado N° **134-0174 del 12 de noviembre de 2015**, notificada de manera personal el día 21 de noviembre de 2015, para el Sistema de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales **DOMÉSTICAS** (Exclusivamente), a generarse en las instalaciones del predio identificado con el FMI: **018-11644**, denominado “El Corazón de Jesús”, ubicado en la vereda Cruces del Municipio de Cocorná, Antioquia, en las coordenadas geográficas **X: 872.668, Y: 1.165.322, Z: 2.126 msnm**.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1. y 2.2.3.3.5.2., razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente para conocer de este asunto **EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES**, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución de Cornare N° **RE-05191-2021 del 05 de agosto de 2021**.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de RENOVACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, otorgado por Resolución con radicado N° **134-0174 del 12 de noviembre de 2015**, notificada de manera personal el día 21 de noviembre de 2015, solicitado por el señor **JAIME ALBERTO CORREA VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.690.117**, para el Sistema de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales **DOMÉSTICAS** (Exclusivamente), a generarse en las instalaciones del predio identificado con el FMI: **018-11644**, denominado “El Corazón de Jesús”, ubicado en la vereda Cruces del Municipio de Cocorná, Antioquia, en las coordenadas geográficas **X: 872.668, Y: 1.165.322, Z: 2.126 msnm**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Técnico de la Regional Bosques de Cornare la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante la correspondencia externa con radicado N° **CE-22127-2025 del 9 de diciembre del 2025.**

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al señor **JAIME ALBERTO CORREA VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.690.117**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° RE-04172-2023 del 26 de septiembre de 2023 o demás normas que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR, al señor **JAIME ALBERTO CORREA VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.690.117**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO

Director Regional Bosques

Expediente: 051970409947

Proyectó: Abogado /Armando Baena / Fecha: 10/12/2025

Revisó: Abogado / Cristian Andrés Mosquera Manco / Fecha: 11/12/2025

Proceso: Trámite Ambiental de Vertimientos.

Asunto: Renovación Permiso de Vertimientos.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03

